

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01113-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CESAR EDGARDO CEDEÑO VASQUEZ

Vista la actuación surtida, la solicitud presentada por la apoderada judicial actora, el despacho, en aplicación de lo previsto en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero inciso 1.1 del auto calendarado 29 de noviembre de 2022 en el sentido de especificar que la suma de \$84.286.802 allí indicada corresponde al valor total por el cual se diligenció el pagaré sin número del 14 de julio de 2021, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero inciso 1.2 del mencionado auto en el sentido de indicar que los intereses moratorios se deben calcular sobre el capital insoluto de la obligación esto es, sobre la suma de \$80.988.670, y no como se dejó allí consignado.

TERCERO: ADICIONAR el auto que libra mandamiento de pago en el sentido de indicar que el título base de ejecución corresponde al “PAGARÉ SIN NÚMERO DEL 14 DE JULIO DE 2021”

CUARTO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

QUINTO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.054 hoy cinco (5) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03da67813df93a89f1c2b02d185746097a6b7172b9c3eb77afe38ab1d01fe74d**

Documento generado en 05/05/2023 08:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>